

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

004419

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PE501086303-2024-PROCIENCIA  
 Entregar a Sr(a) : KITAZONO SUGAHARA ANA AKEMI  
 Fecha : 05/12/2025  
 Actividad Operativa : C1215 DESARROLLO DE UN SUPLEMENTO NUTRICIONAL BASADO EN UNA CEPA DE LA LEVADURA :  
 Motivo : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROYECTO CON CONTRATO PE501086303-2024-PROCIENCIA.  
 U.OP.: 01.900.03.94

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0097	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710300010005	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1/2 in X 36 yd	2.3.1 5.1 2	5.00	UNIDAD
710300010046	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 110 yd	2.3.1 5.1 2	5.00	UNIDAD
710300010089	CINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO 1/2 in X 25 m	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
710300050151	ETIQUETA AUTOADHESIVA 1 in X 3 in X 100	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
710300050389	ETIQUETA AUTOADHESIVA 1 in X 3 in APROX. X 100 COLOR AMARILLO	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
710300160011	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 in X 40 yd	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
710300160024	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1/2 in X 40 yd	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
710600010113	ARCHIVADOR DE CARTON PLASTIFICADO CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
710600040004	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	25.00	UNIDAD
710600040027	FOLDER MANILA TAMAÑO A4 DE COLORES	2.3.1 5.1 2	25.00	UNIDAD
710600120067	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	200.00	UNIDAD

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROYECTO CON CONTRATO PE501086303-2024-PROCIENCIA.

OBSERVACIÓN: COORDINAR CON SUSANA ALATA email: uapi01@lamolina.edu.pe, CELULAR: 997 642 336. Anexo: 530

TRANSFERENCIA: 2024-1736-0075

TIPO DE RECURSO: TR 18

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

ÁREA DE GESTIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE ASESORIA TÉCNICA

ÁREA DE FINANCIAMIENTO

OTROS

FIRMA: *[Firma]*



FINANCIADO POR PROCIENCIA  
 CONTRATO N° PE501086303-2024-PROCIENCIA  
 0044-2024-02

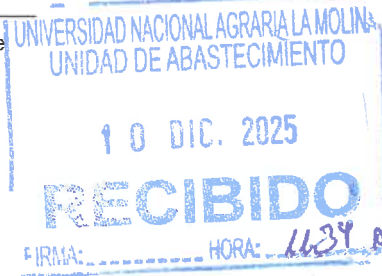
*[Firma]*  
 DRA. ANA AKEMI KITAZONO SUGAHARA  
 RESPONSABLE TÉCNICO

*[Firma]*  
 EDWIN MELLISHO  
 Director

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 Dirección de Gestión de Investigación  
 LA MOLINA

Firma del Solicitante

Firma Autorizada





## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

El presente requerimiento es para fines de investigación conforme al Contrato Nro. PE501086303-2024-PROCIENCIA, en aplicación del artículo 100 literal (g) del reglamento de la ley de contrataciones públicas N° 32069.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de útiles de oficina para el proyecto con contrato PE501086303-2024-PROCIENCIA.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Apoyo a proyectos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación busca contar con la adquisición de útiles de oficina, para el proyecto titulado "Desarrollo de un suplemento nutricional basado en una cepa de la levadura <i>S. cerevisiae</i> con alto contenido de hierro orgánico para favorecer su alta biodisponibilidad", que se ejecuta en el marco del contrato N° PE501086303-2024-PROCIENCIA.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.03.94 - Contrato N° PE501086303-2024-PROCIENCIA.		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.02.02 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de forma permanente para docentes de la UNALM.		
PERSONAL DE CONTACTO	Susana Beatriz Alata Ynga - Gestora de proyecto		
CORREO ELECTRÓNICO	uapi01@lamolina.edu.pe	CELULAR	997642336

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
1. CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 110 yd	
CANTIDAD	05
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	- TAMAÑO: 2 in X 110 yd - COLOR: TRANSPARENTE
PRESENTACIÓN	UNIDAD
IMAGEN REFERENCIAL	
2. CINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO 1/2 in X 25 m	
CANTIDAD	02
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	- TAMAÑO: 1/2 in X 25 m - COLOR: TRANSPARENTE
PRESENTACIÓN	UNIDAD
IMAGEN REFERENCIAL	





FINANCIADO POR PROCIENCIA  
CONTRATO N° PE501086303-2024-PROCIENCIA  
F041-2034-02

  
DRA. ANA AKEMI KITIZORO SUGAHARA  
RESPONSABLE TÉCNICO



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<b>3. CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1/2 in X 36 yd</b>	
CANTIDAD	05
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	- TAMAÑO: 1/2 in X 36 yd - COLOR: TRANSPARENTE
PRESENTACIÓN	UNIDAD
IMAGEN REFERENCIAL	
<b>4. CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1/2 in X 40 yd</b>	
CANTIDAD	03
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	- TAMAÑO: 1/2 in X 40 yd - COLOR: BLANCO
PRESENTACIÓN	UNIDAD
IMAGEN REFERENCIAL	
<b>5. CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 in X 40 yd</b>	
CANTIDAD	02
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	- TAMAÑO: 1 in X 40 yd - COLOR: BLANCO
PRESENTACIÓN	UNIDAD
IMAGEN REFERENCIAL	
<b>6. ARCHIVADOR DE CARTON PLASTIFICADO CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO A4</b>	
CANTIDAD	02
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	- TAMAÑO: A4 - COLOR: NEGRO - MATERIAL: CARTON PLASTIFICADO SIMILAR A PIONER - LOMO: ANGOSTO
PRESENTACIÓN	INDIVIDUAL
IMAGEN REFERENCIAL	
<b>7. MICA PORTAPAPELES DE POLIPROPILENO TAMAÑO A4</b>	
CANTIDAD	200
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	- TAMAÑO: A4 - COLOR: TRANSPARENTE

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
CONTRATO N° PE9010963A3-2024-PROCIENCIA  
FB41-2024-02

  
DRA. YANAKA KEMIHITOZUMI SUGAHARA  
RESPONSABLE TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	- MATERIAL: POLIPROPILENO
PRESENTACIÓN	02 PAQUETES DE 100 UNIDADES CADA UNO
IMAGEN REFERENCIAL	
<b>8. FOLDER MANILA TAMAÑO A4</b>	
CANTIDAD	1
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	- TAMAÑO: A4 - MATERIAL: CARTULINA MANILA - COLOR: AMARILLO
PRESENTACIÓN	PAQUETE DE 25 UNIDADES
IMAGEN REFERENCIAL	
<b>9. FOLDER MANILA TAMAÑO A4 DE COLORES (VERDE)</b>	
CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	- TAMAÑO: A4 - MATERIAL: CARTULINA MANILA - COLOR: VERDE
PRESENTACIÓN	PAQUETE DE 25 UNIDADES
IMAGEN REFERENCIAL	
<b>10. ETIQUETA AUTOADHESIVA 1 in X 3 in X 100</b>	
CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	- ALTO: 23.5 MM - ANCHO: 76 MM - COLOR: BLANCO
PRESENTACIÓN	PAQUETE DE 100 UNIDADES
IMAGEN REFERENCIAL	
<b>11. CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 36 yd</b>	
CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
CONTRATO N° PE501086383-2024-PROCIENCIA  
R041-2024-02

DRA. ANA INEMI KITAZONO SUGAHARA  
RESPONSABLE TÉCNICO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE BIENES**

CARACTERÍSTICAS	- ALTO: 23.5 MM - ANCHO: 76 MM - COLOR: AMARILLO FOSFORESCENTE
PRESENTACIÓN	PAQUETE DE 100 UNIDADES
IMAGEN REFERENCIAL	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina). Referencia: Frente al Huerto.
HORARIO DE ENTREGA	El horario de atención de ALMACÉN CENTRAL DE UNALM es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. – de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta SIETE (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6. UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.94 - Contrato N° PE501086303-2024-PROCIENCIA.		
FORMA DE PAGO	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	El pago se realizará previa conformidad de la responsable técnica, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS 1/1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
CONTRATO N° PE501086303-2024-PROCIENCIA  
F041-2024-02

DRA. ANA YEMI KINTANORO SUGAHARA  
RESPONSABLE TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PENALIDADES A APLICAR				
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																	
8.	<table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td>El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA</td> <td>No aplica</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica	TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica	SOPORTE TÉCNICO	No aplica	GARANTÍA	No aplica
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica																
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.																
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica																
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica																
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica																
SOPORTE TÉCNICO	No aplica																
GARANTÍA	No aplica																

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR					
9.	<table border="1"> <tr> <td>SEGUROS APLICABLES</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>CONFIDENCIALIDAD</td> <td> <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> </td> </tr> </table>	SEGUROS APLICABLES	No aplica	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>
	SEGUROS APLICABLES	No aplica			
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>				

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
CONTRATO N° PE301096303-2024-PROCIENCIA  
E041-2024-02

*[Firma]*  
DRA. ANA AKEMI KITAZONO YUGAHARA  
RESPONSABLE TÉCNICO



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p>

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
CONTRATO N° PE301086343-2024-PROCIENCIA  
#041-2024-02

  
DRA. ANA A. KEMI KITCHIZONO SUGAHARA  
RESPONSABLE TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>b) Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de</p>

FINANCIADO POR PRECINCIA  
CONTRATO N° PES01086383-R024-PRECINCIA  
E041-2024-02

DR. ANA LAXEM KATAYONO SUGAHARA  
RESPONSABLE TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>-----</p> <p>Firma del Jefe del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica</p>		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

FINANCIADO POR PROCIENCIA  
CONTRATO N° PES01086393-2024-PROCIENCIA  
F041-2024-02

DRA. LANY AKEMI KITAZONO SUGAHARA  
RESPONSABLE TÉCNICO